

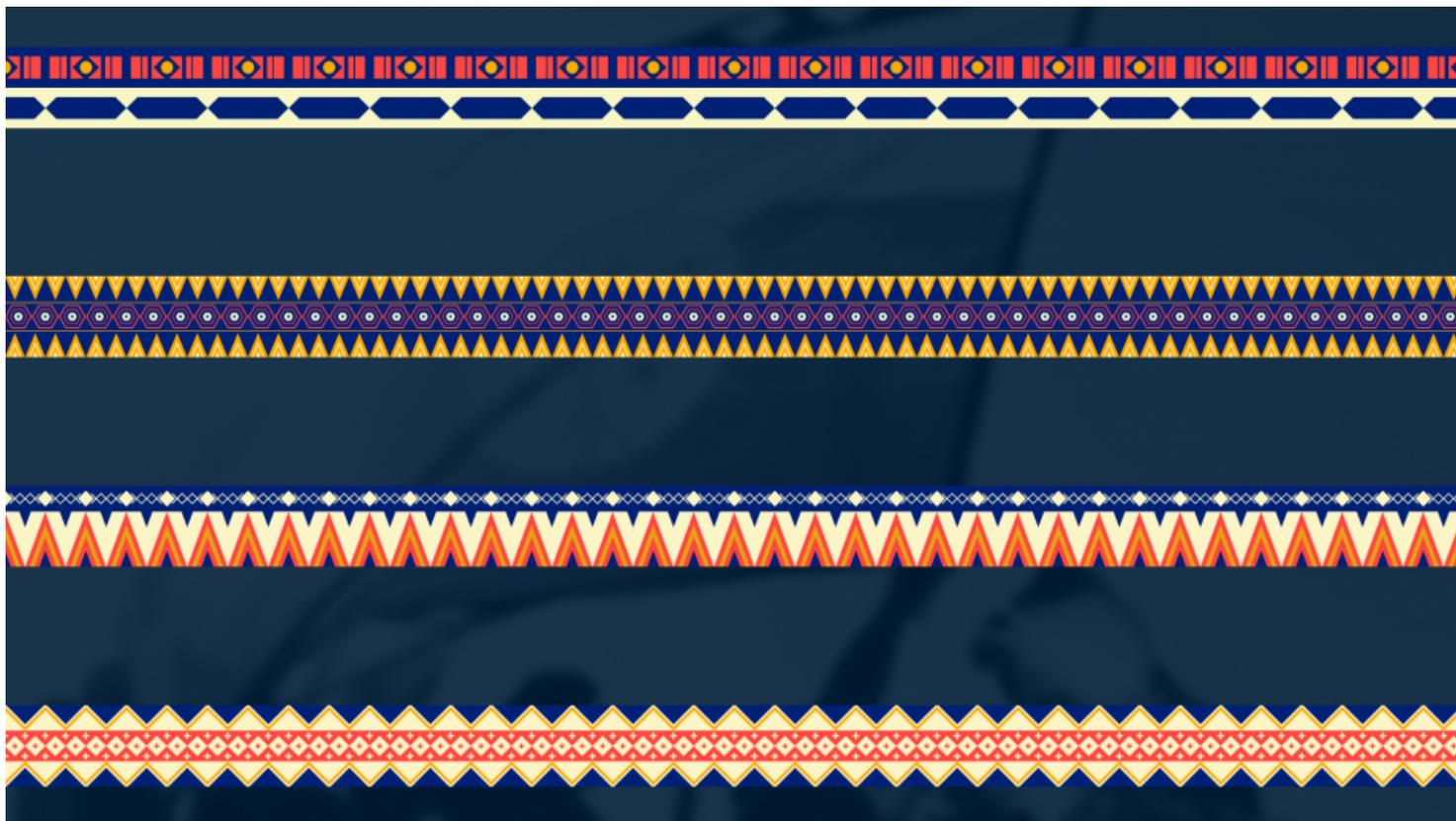


INICIO POLÍTICA

POLÍTICA

## Anticipo de la Convención: sí, Chile será un Estado Plurinacional

El reconocimiento constitucional para los pueblos originarios tiene la venia de los 155. En tanto, 118 constituyentes apuestan directamente por un Estado Plurinacional.



PAUTA

POR **CECILIA ROMÁN, AMELIA JANSSEN E IGNACIA IRARRÁZVAL**

MIÉRCOLES 30 DE JUNIO DE 2021



» Cerca de la plurinacionalidad

» ¿Qué pasa con la autodeterminación?

De los 155 constituyentes electos, **17 corresponden a representantes de los 10 pueblos originarios** reconocidos en Chile. Todos ellos **están impulsando una demanda que ya tiene varias décadas** e incluso está contenida en más de un proyecto de reforma constitucional dormido en el Congreso: el reconocimiento de su existencia en la Carta Magna.

Un paso más allá es incluso definir este país como un Estado Plurinacional y que entonces se reconozcan en el territorio naciones preexistentes a la creación de Chile. Y hacia allá va el país, según la recolección de información que hizo **PAUTA**: al menos 118 constituyentes consagrarían que Chile es efectivamente un Estado Plurinacional.

El debate en la Convención Constitucional estará marcado por otro tema: qué implica aquello, pues los representantes de esos pueblos **piden que no sea un reconocimiento "cosmético"**. Para ello, dicen, debe venir aparejado con una serie de condiciones y derechos que consagren su autonomía y autodeterminación.

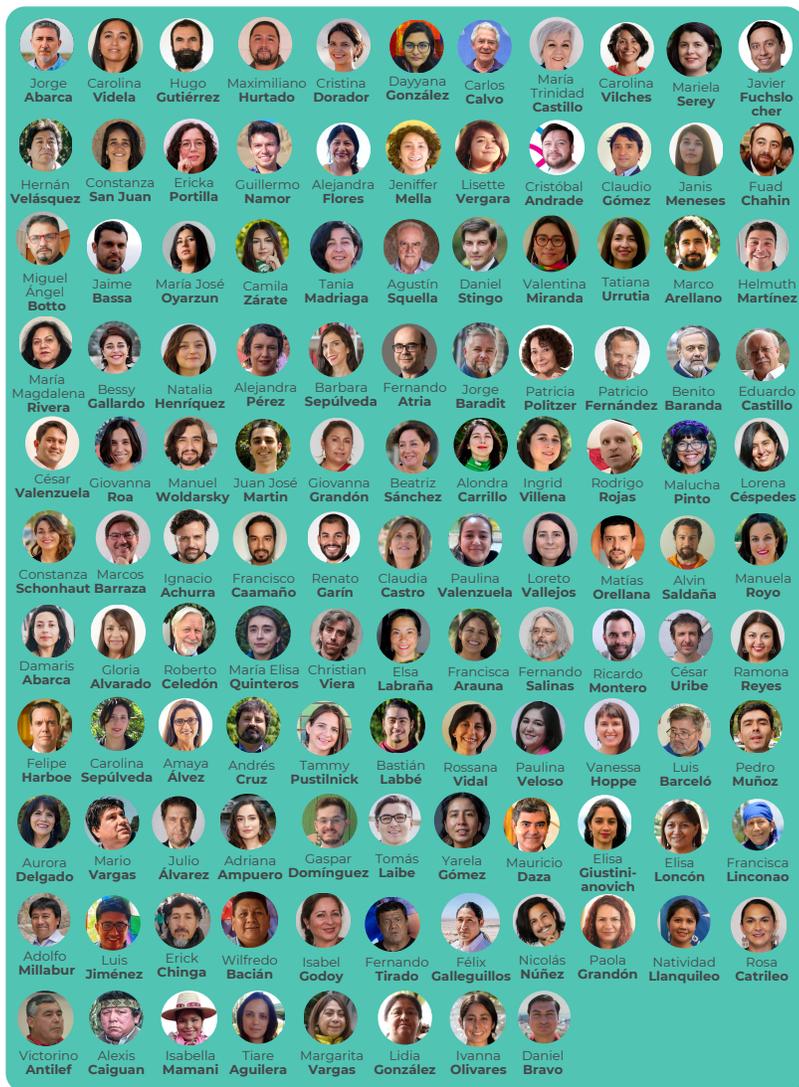
"Debe haber un reconocimiento expreso en la **Constitución del deber del Estado** de respetar la autodeterminación de los pueblos, y el valor de las organizaciones territoriales como personas jurídicas de derecho público, para objeto de reconocer también expresamente autonomías territoriales, mediante las cuales los pueblos originarios gobiernen agua, tierras, patrimonio, biodiversidad, entre otros elementos", menciona por ejemplo el exconcejal y dirigente quechua **Wilfredo Bacián** en su programa de constituyente.



*¿La constitución debería consignar expresamente que Chile es un **Estado Plurinacional**?*

Pulse en la foto de cada convencional constituyente para ver su opinión con respecto a este tema.

SÍ ← → NO



No hay definición/en reflexión/aún no responde



Infografía: Fernanda Monasterio Blanco

## Cerca de la plurinacionalidad

subir

Otros 33 constituyentes -la mayoría de Vamos por Chile- están de acuerdo con el reconocimiento constitucional, pero no con el Estado Plurinacional. Hay solo dos

constituyentes de Chile Vamos que postulan abiertamente que estarían dispuestos a estudiarlo de acuerdo a cómo se dé aquella definición: el exintendente de La Araucanía **Luis Mayol** (RN), y el excore de Los Ríos **Felipe Mena** (UDI). Mayol contesta a este medio que estaría de acuerdo si se tratara de una definición como la que hacen en Nueva Zelandia, pero no "un Estado dentro de otro Estado".

"Lo que le asusta a la clase política es la plurinacionalidad entendida como separación; eso no está en cuestión. Los Estados deben reconocer a los pueblos o naciones que conviven dentro de su territorio. Esto aparece en una declaración de la ONU suscrita por Chile", dijo el exalcalde de Tirúa y hoy constituyente **Adolfo Millabur**, en entrevista con el [Centro de Estudios Interculturales e Indígenas](#) (Ciiir).

Además de Nueva Zelandia, hay otros dos ejemplos que se mencionan habitualmente: Bolivia y Ecuador. Ambos países se reconocen como plurinacionales, pero manteniéndose como Estados unitarios.

## ¿Qué pasa con la autodeterminación?

subir

Así, la autodeterminación también será un tema a debatir, pues hay dos formas de entenderla según lo definen los académicos **Sebastián Donoso** y **Camila Palacios**, del Centro de Políticas Públicas UC: la "autodeterminación externa", que consistiría en el derecho de un pueblo a decidir su separación de un Estado; y la "interna", entendida como "el derecho de los pueblos indígenas a decidir libremente sus prioridades de desarrollo cultural, social y económico, así como su organización política, dentro del Estado".

La [Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas](#) y el [Convenio 169 de la OIT](#) descartan que ese derecho se extienda a esta "autodeterminación externa", pues por ejemplo en la declaración se indica

que "nada de lo señalado en la presente Declaración (...) se entenderá en el sentido de que autoriza o fomenta acción alguna encaminada a quebrantar o menoscabar, total o parcialmente, la integridad territorial o la unidad política de Estados soberanos e independientes".

En ese sentido, la académica de la Usach y **hoy representante del pueblo mapuche en la Convención, Elisa Loncon**, definió en una publicación propia al Estado Plurinacional como la "la transformación del Estado monocultural y unitario con un nuevo mandato que redistribuya las riquezas en igualdad de derechos sociales, políticos y de paridad; que reconozca los derechos colectivos de las nueve naciones originarias y del pueblo afrodescendiente: territorio, lengua, cultura y conocimientos, identidad, derechos políticos a la autonomía, la autodeterminación, y a la consulta indígena".

*Para la elaboración de las preguntas a los convencionales constituyentes, **PAUTA** contó con la orientación de los especialistas en derecho constitucional **Marisol Peña**, exministra del Tribunal Constitucional (TC) y profesora de la Pontificia Universidad Católica de Chile, y **Gabriel Osorio**, abogado y exintegrante de la mesa técnica que dio forma al proceso constituyente.*